

VISTO

Que este Municipio se halla ejecutando la construcción de la Obra de Ampliación "CONSTRUCCION SISTEMA DESAGUE CLOACAL" dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental y Decreto N° 2072/91 y Resolución S.V.C.A. N° 324, con fondos provenientes del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de esta Obra, por la propia naturaleza de la misma, exige en su desarrollo la mayor agilidad posible, sobre todo en lo referente a la tramitación previa necesaria para las Contrataciones de Suministro de Bienes y/o Servicios;

Que, por lo tanto, resulta conveniente y necesario la adopción de medidas transitorias al respecto;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Dispónese que para las Contrataciones de Suministro de Bienes y/o Servicios correspondientes a la Obra de Ampliación "CONSTRUCCION SISTEMA DESAGUE CLOACAL" dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental, se podrán obviar los sistemas de LICITACION PRIVADA y/o CONCURSO DE PRECIOS, como así también toda formalidad dispuesta para tales procedimientos en la RECLAMENTACION PARA LAS CONTRATACIONES, aprobada por Ordenanzas Municipales N°s 032/85 y 010/87, reemplazando estas formalidades por las establecidas para el sistema de COMPRA DIRECTA PREVIO COTEJO DE PRECIOS, en dicha Reglamentación.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.-

ES COPIA

BALDONI  
DELALOYE  
BENNASAR  
ELSTEIN  
SISELES  
VERNAZ



*Alberto P. Fontana*  
ALBERTO P. FONTANA  
SECRETARIO MUNICIPAL